



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4547

Aprobada en 1ª Vuelta: 13/05/2010 - B.Inf. 21/2010

Sancionada: 03/06/2010

Promulgada: 06/07/2010 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 12/07/2010 - Nú: 4845

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de agosto de 2010, la ley E n° 4223 de creación de la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.